



181

SUSPENDE TEMPORALMENTE LA VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO LOBO MARINO COMUN EN LA XII REGION Y ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA AÑO 2006.

D. EXENTO. N° 243

SANTIAGO, 30 ENE. 2006

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante Memorándum Técnico (R. Pesq.) N° 03, de fecha 16 de enero de 2006; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Oficios ORD. Z5/05/N° 37, de fecha 15 de diciembre de 2005, y ORD Z5/06/N° 09, de fecha 25 de enero de 2006; el Oficio Ordinario N° 305/2005, de fecha 15 de septiembre de 2005, del Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones; el Decreto Exento N° 765 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; la comunicación previa al Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 765 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se estableció una veda extractiva para el recurso Lobo marino común, *Otaria flavescens*, en todo el litoral del país, por el término de 5 años contados a partir del 30 de septiembre de 2004.

Que de acuerdo a los antecedentes técnicos disponibles, se ha determinado que es posible proceder a la explotación de ese recurso en la Provincia de Última Esperanza, en la XII Región, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la XII Región y el paralelo 50° 30' L.S.

Que para permitir una temporada extractiva se hace necesario suspender temporalmente la vigencia de la veda establecida para esta especie.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA	
30 ENE 2006	
TERMINO DE TRAMITACION	

Que la Subsecretaría de Pesca y el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena han evacuado los informes técnicos previstos en el artículo 48 de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

Que se ha efectuado la comunicación previa al Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

DECRETO:

Artículo 1°.- Suspéndese la vigencia de la veda extractiva para el recurso Lobo marino común *Otaria flavescens*, establecida mediante el Decreto Exento N° 765 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2006, ambas fechas inclusive, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la XII Región y el paralelo 50° 30' L.S., en la Provincia de Última Esperanza, XII Región

Artículo 2°.- Establécese para el año 2006 una cuota anual de extracción de la especie Lobo marino común de 60 ejemplares, la cual podrá ser extraída durante el período y área señalados en el artículo 1° del presente decreto. En todo caso, si la cuota antes señalada es extraída antes del término del señalado periodo, el recurso Lobo marino común quedará en veda, rigiendo nuevamente a partir de esa fecha el Decreto Exento N° 765 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El puerto autorizado para el desembarque de las capturas efectuadas en virtud del presente Decreto es Puerto Edén, en la XII Región.

Artículo 4°.- El Servicio Nacional de Pesca deberá adoptar las medidas y efectuar los controles necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

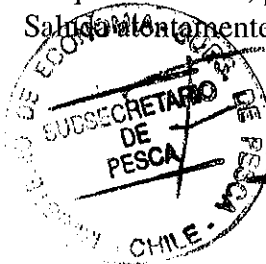
Artículo 5°.- La infracción a las disposiciones del presente Decreto será sancionada de conformidad con el procedimiento y las penas contempladas en los Títulos IX y X de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

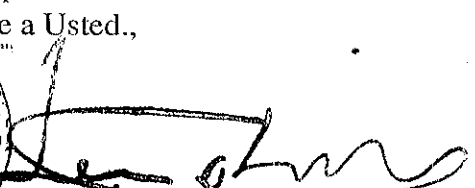
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía, Fomento
y Reconstrucción.

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saludo atentamente a Usted.,




Felipe Sandoval Precht
Subsecretario de Pesca